



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestanislaio@gmail.com

CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ALISABE S.A.**", domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Manuel Escobar Servían con Cédula de Identidad N° 2.009.839, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419717

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2022, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 699/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	8.000	ENEX	NACIONAL	9.990	79.920.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.000	ENEX	NACIONAL	9.990	19.980.000
Precio Total									99.900.000

Total: Guaraníes, Noventa y nueve millones novecientos mil.

Lic. Christian D. D'eclesii.
Secretario General

Alisabe S.A.
RUC 80095925-6

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestanolao@gmail.com

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS, RESPONSABLE U.O.C.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Christian D. D'eclesiis
Secretario General

alisabe s.a.
RUC 80095925-6

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intenante



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestislao@gmail.com

15. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-----



Firmado por :

.....
Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
Intendente Municipal

Municipalidad de San Estanislao



Firmado por :

.....
Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLISIIS
Secretario General

Municipalidad de San Estanislao

Firmado por : **Sr. ROBERTO MANUEL ESCOBAR SERVÍAN**
Representante Legal

Empresa Adjudicada

alisabe s.a.
RUC 80095925-6